



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA

Contrato de Servicio Relacionado a la Obra Pública
a Precios Unitarios y Tiempo Determinado
No. HCES-SG-OP/SR-001-2026

CONTRATO DE SERVICIO RELACIONADO A LA OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. HCES-SG-OP/SR-001-2026, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE IV CONTRUCCIONES S.A DE C.V., REPRESENTADO POR EL C. SERGIO ERNESTO INZUNZA MONZON, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA" Y POR LA OTRA PARTE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA, REPRESENTADO POR LA SECRETARIA GENERAL, C.CONZUELO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONGRESO", A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMO QUE SE SUJETAN A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. Declara **"EL CONTRATISTA"**, a través de su Representante Legal:

- a) Que la persona denominada **"IV CONTRUCCIONES S.A DE C.V."** es una persona acreditada mediante Escritura Pública 31,835, de fecha 05 de Marzo del 2010, otorgada ante la fe de Notario Público número cuarenta y tres (134), con domicilio en Av. Antonio Rosales 42-Interior 106 Oriente, Centro, Primer Cuadro, 8000 Culiacán Rosales, Sin, el C. Licenciado Manuel Díaz Salazar y su representante legal el C. Sergio Ernesto Inzunza Monzón Clave Única de Registro de Población número [REDACTED] y acredita sus personalidad y facultades como Apoderado Legal de dicha empresa, con el testimonio de la Escritura Pública número 3524, de fecha 24 de Junio del 2014, otorgada ante la fe de Notario Público número cuarenta y tres (43), con domicilio en Río Elota Poniente No. 30, Col. Guadalupe, Culiacán, Sin, el C. Licenciado Leopoldo Rodríguez Arvizu como Anexo 1 de este instrumento.
- b) Que cuentan con la capacidad jurídica, técnica y financiera para contratar y obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato y cuenta además con la tecnología, organización y mano de obra especializada para ello.
- c) Que el giro y/o actividades de la empresa **"IV CONTRUCCIONES S.A DE C.V."**, son las de Administración y supervisión de Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios.

Contratista: IV Construcciones S.A de C.V.

BLVD. PEDRO INFANTE No. 2155 PTE. FRACC. JARDINES TRES RÍOS, CULIACÁN, SINALOA
TELS: 800 250 2122 y 667 758 1500 EXT. 1842

WWW.CONGRESOSINALOA.GOB.MX



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA

Contrato de Servicio Relacionado a la Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. HCES-SG-OP/SR-001-2026

d) Que exhibe Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, donde consta su Registro Federal de Contribuyentes, Constancias de inscripción al registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Constancia de Inscripción ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y Constancias de inscripción al Padrón de Contratistas de **"EL CONGRESO"**, donde consta la siguiente información y son identificadas como Anexo 2 de este instrumento.

- Fecha de Constancia de Situación Fiscal: **27 de Abril del 2026**
- Registro Federal de Contribuyentes: **ICO100305HD7**
- Registro Patronal ante el IMSS: **E4988968109**
- Registro Patronal ante el INFONAVIT: **01E4988968109260120110506121702**
- Registro de inscripción en el Padrón de Contratistas del H. Congreso: **11 de Mayo de 2026**

e) Que han inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos a realizar y conocen la naturaleza de los trabajos objeto del presente Contrato, por lo que han considerado todos los factores que intervendrán en la ejecución de los trabajos.

f) Manifiestan bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran comprendidos en los supuestos de los artículos 72, 101 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y que las personas que forman parte de su equipo de trabajo no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.

g) Conocen plenamente el contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, su Reglamento y demás disposiciones administrativas expedidas en esta materia que regulan la ejecución de los trabajos, los servicios, los proyectos y las especificaciones, el programa de ejecución, el catálogo de conceptos y demás documentos en que se consignan los precios unitarios, los cuales se consideran anexos y forman e integran el presente Contrato, teniéndose aquí por reproducidas como si a la letra se insertaren.

h) Que para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, declara estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el Sistema de Administración Tributaria, en materia de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y en materia de vivienda ante el Instituto del Fondo

Contratista: IV Construcciones S.A de C.V.

BLVD. PEDRO INFANTE No. 2155 PTE. FRACC. JARDINES TRES RÍOS, CULIACÁN, SINALOA
TELS: 800 250 2122 y 667 758 1500 EXT. 1842

WWW.CONGRESOSINALOA.GOB.MX



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA

Contrato de Servicio Relacionado a la Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. HCES-SG-OP/SR-001-2026

Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, según constancias vigentes de opinión de cumplimiento en sentido POSITIVO, identificadas como Anexo 3 de este instrumento.

- i) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento, el ubicado en [REDACTED]

II. Declara **"EL CONGRESO"**, por conducto de su representante:

- a) Que de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, el H. Congreso del Estado es una entidad pública depositaria del Poder Legislativo y se rige en lo interno por las disposiciones de su Ley Orgánica.
- b) Que como poder autónomo sus obligaciones tributarias las cumple con el Registro Federal de contribuyentes HCE-311212-654.
- c) Que requiere la contratación de los trabajos de Servicios Profesionales del H. Congreso del Estado de Sinaloa, en la Ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa, con el objeto de contar en un corto plazo con las instalaciones adecuadas para atender las necesidades derivadas de las funciones constitucionales y legales de **"EL CONGRESO"**.
- d) Que el Presidente de la Mesa Directiva en términos de lo previsto en el artículo 42, fracción XXI de la Ley Orgánica del Congreso del Estado cuenta con facultades legales suficientes para suscribir todo tipo de contratos y autoriza y delega esta facultad a la C. Conzuelo Gutiérrez Gutiérrez, mediante oficio número LXV /MD/1-2024/016 de fecha 8 de Octubre del 2024, quien se identifica con credencial de elector número [REDACTED], cuya copia, así como, la correspondiente al oficio citado anteriormente, se agregan al presente instrumento, identificadas como Anexo 4 del mismo.
- e) Que para cubrir las erogaciones derivadas del presente Contrato, cuenta con recursos de origen estatal autorizados el Programa Anual de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas, para el ejercicio Fiscal 2026, así como en el Acuerdo número 84 emitido con fecha del 04 de Marzo del 2025, por la Junta de Coordinación



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA

Contrato de Servicio Relacionado a la Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. HCES-SG-OP/SR-001-2026

Política de este Poder Legislativo, identificado como Anexo 5 de este instrumento.

- f) Que la adjudicación del presente Contrato, se llevó a cabo mediante Adjudicación Directa el día 13 de mayo del 2026 cuyo fallo de adjudicación se emitió ese mismo día 13 de Mayo, en estricto apego a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas del Estado de Sinaloa.
- g) Que señala como domicilio para los efectos del presente, el ubicado en Boulevard Pedro Infante, número 2155 Poniente, Colonia Jardines Tres Ríos, Código Postal 80100, en la Ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa.

En virtud de lo anterior, "**LAS PARTES**" se obligan conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. "EL CONGRESO" encomienda a "EL CONTRATISTA" la ejecución de los trabajos relativos a:

Número de Contrato	Monto (incluye IVA)	Descripción de los servicios
HCES-SG-OP/SR-001-2026	\$364,820.00	ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICO, COMPLEMENTO DE PLANOS Y DE PRESUPUESTO BASE PARA PROCESO DE LICITACIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO COMPLEMENTARIO DE DOS NIVELES PARA LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE SINALOA EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA.

Por consiguiente, se obligan a desarrollar las actividades que a continuación se detallan y entregar al menos lo siguiente:

Numero de concepto	Descripción	Actividades y funciones	Producto o evidencia de trabajos realizados y periodo de entrega.
1	LEVANTAMIENTO Y DIAGNÓSTICO	Levantamiento físico en sitio, análisis técnico y elaboración de informe técnico integral del estado actual de la obra al término de la segunda etapa, incluyendo	Escrito o Documento (Unico)

Contratista: IV Construcciones S.A de C.V.

BLVD. PEDRO INFANTE No. 2155 PTE. FRACC. JARDINES TRES RÍOS, CULIACÁN, SINALOA
TELS: 800 250 2122 y 667 758 1500 EXT. 1842

WWW.CONGRESOSINALOA.GOB.MX



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA

Contrato de Servicio Relacionado a la Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. HCES-SG-OP/SR-001-2026

		diagnóstico de condiciones, evaluación de trabajos ejecutados y determinación de elementos pendientes, para su integración y soporte en el proceso de licitación de la tercera etapa, así como complementos de planos de etapa 3.	
2	ANÁLISIS DE ETAPAS PREVIAS	Revisión documental contratos Análisis técnico, cuantificación y determinación del avance físico de obra mediante comparativo entre volúmenes ejecutados y contratados, con base en levantamiento en sitio y revisión documental, para validación del estado actual y soporte en proceso de licitación de la tercera etapa	Escrito o Documento (Unico)
3	CORTE DE OBRA	Levantamiento físico en sitio, verificación del estado actual y delimitación técnica del alcance de obra ejecutada, incluyendo identificación de trabajos concluidos, en proceso y no ejecutados, para su integración y validación en el proceso de licitación de la tercera etapa	Escrito o Documento (Unico)
4	CATÁLOGO DE CONCEPTOS 3RA ETAPA	-Estructuración de partidas -Generación de conceptos -Cuantificación de volúmenes	Escrito o Documento (Unico)
5	PRECIOS UNITARIOS 3RA ETAPA	- Análisis de materiales - Mano de obra - Maquinaria y equipo - Indirectos y utilidad - Integración matriz APU	Escrito o Documento (Unico)
6	PRESUPUESTO 3RA ETAPA	-Integración presupuesto base -Programa de obra	Escrito o Documento (Unico)

Nota: Insertar de trabajos a prestar conforme **términos de referencia** que se emitan al respecto.

Contratista: IV Construcciones S.A de C.V.

BLVD. PEDRO INFANTE No. 2155 PTE. FRACC. JARDINES TRES RÍOS, CULIACÁN, SINALOA
TELS: 800 250 2122 y 667 758 1500 EXT. 1842

WWW.CONGRESOSINALOA.GOB.MX



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA

Contrato de Servicio Relacionado a la Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. HCES-SG-OP/SR-001-2026

Estos trabajos se ejecutaran de acuerdo a los Programas de erogaciones quincenales para la ejecución general de los mismos; los trabajos a realizar incluyen materiales, mano de obra y, en su caso, la maquinaria y equipo necesarios para su correcta realización o ejecución, obligándose **"EL CONTRATISTA"** a realizarlos hasta su total conclusión, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en este Contrato, así como, a los planos de trabajo, proyecto, especificaciones, programa de ejecución, presupuesto y demás documentos relativos al servicio, en relación con las normas del lugar donde deban de realizarse.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. "EL CONGRESO" manifiesta que el costo de los trabajos materia del presente Contrato es el siguiente:

Monto	Impuesto al valor agregado	Monto total contratado
\$314,500.00	\$50,320.00	\$364,820.00 (Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Veinte Pesos 00/100 M.N.)

Esta cantidad solo podrá ser rebasada previo Convenio que al respecto celebren **"LAS PARTES"**, por lo que, si **"EL CONTRATISTA"** realiza trabajos por mayor valor de lo indicado, independientemente de la irresponsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar los trabajos objeto de este Contrato, el día 21 de mayo de 2026, debiendo finalizarlos a más tardar el día 22 de junio de 2026, contando para ello con 32 días naturales, de conformidad con el programa de ejecución de los trabajos que forma parte integral del presente Contrato.

CUARTA. DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. "EL CONGRESO" se obliga a poner a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el inmueble en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este Contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización. El incumplimiento por parte del **"EL CONGRESO"** prorrogará, en igual plazo, la fecha originalmente pactada para la terminación del servicio relacionado con la obra contratada.

QUINTA. REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA". Mediante comunicado oficial se designará antes del inicio de los trabajos, un representante permanente en el sitio de los

Contratista: IV Construcciones S.A de C.V.

BLVD. PEDRO INFANTE No. 2155 PTE. FRACC. JARDINES TRES RÍOS, CULIACÁN, SINALOA
TELS: 800 250 2122 y 667 758 1500 EXT. 1842

WWW.CONGRESOSINALOA.GOB.MX



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA

Contrato de Servicio Relacionado a la Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. HCES-SG-OP/SR-001-2026

trabajos, con cédula profesional de la Dirección General de Profesiones de Arquitecto, Ingeniero o similar, quien actuará como **Superintendente**, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para decidir todo lo relacionado al cumplimiento de este Contrato; dicho superintendente deberá tener a disposición de **"EL CONGRESO"** en el lugar de la obra y bajo su responsabilidad, los proyectos, planos, especificaciones y bitácoras para que **"EL CONGRESO"** pueda verificar el avance físico, la calidad, especificaciones de los servicios relacionados con la obra convenida; para cualquier cambio en la designación del **Superintendente**, **"EL CONTRATISTA"** contarán con un plazo de siete días para hacer del conocimiento de **"EL CONGRESO"** del cambio en cuestión.

SEXTA. FORMA Y TERMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS (ESTIMACIONES). Los trabajos objeto del presente Contrato se pagarán conforme a lo establecido en el catálogo de conceptos, mediante la formulación de estimaciones con la secuencia y tiempo previsto en el programa general de ejecución de los trabajos que abarcarán un periodo mensual, las que serán presentadas por el contratista a la Residencia de obra acompañadas de la documentación que acredite su pago, como los informes que mencionan los términos de referencia.

La Residencia de Obra deberá revisar y en su caso autorizar las estimaciones que serán pagadas a través de transferencia electrónica de fondos a la cuenta acreditada de **"EL CONTRATISTA"**.

Las diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas, se resolverán y, en su caso se incorporaran en la siguiente estimación.

El atraso que tenga lugar por falta de pago de estimaciones no aplicará retraso en el programa general de ejecución de los trabajos convenidos y, por tanto, no se considerara como causa de aplicación de penas convencionales ni como incumplimiento del presente Contrato, ni causa de rescisión administrativa. Tal situación deberá documentarse y registrarse en la bitácora.

Las estimaciones de trabajos ejecutados se formularán bajo la responsabilidad de **"EL CONTRATISTA"**.

El retraso en el pago de estimaciones en que incurra la contratante diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos, circunstancia que deberá formalizarse, previa solicitud de **"EL CONTRATISTA"**.

Contratista: IV Construcciones S.A de C.V.

BLVD. PEDRO INFANTE No. 2155 PTE. FRACC. JARDINES TRES RÍOS, CULIACÁN, SINALOA
TELS: 800 250 2122 y 667 758 1500 EXT. 1842

WWW.CONGRESOSINALOA.GOB.MX



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA

Contrato de Servicio Relacionado a la Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. HCES-SG-OP/SR-001-2026

Las facturas que presenten para pago deberán contener los siguientes requisitos fiscales:

- Razón Social: H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA
- Domicilio Fiscal: Boulevard Pedro Infante, número 2155 poniente, Colonia Jardines Tres Ríos, Código Postal 80100
- RFC: HCE-311212-654
- Uso de CFDI: Gastos en General.

"EL CONTRATISTA" serán los únicos responsables de que las facturas que se presenten para su pago cumplan con los requisitos administrativos y fiscales.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que la contratante tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

"EL CONTRATISTA" deberá contemplar la deducción o retención equivalente al 3% (tres por ciento) del monto de los trabajos contratados antes del Impuesto al Valor Agregado, por concepto de derechos por los servicios de verificación, inspección, fiscalización y control, en cumplimiento al Artículo 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa.

Dicha retención se realizará en todas y cada una de las estimaciones de obra que presente para pago.

SÉPTIMA. DATOS BANCARIOS DE "EL CONTRATISTA" PARA RECEPCIÓN DE PAGOS. **"EL CONTRATISTA"** aceptan y **"EL CONGRESO"** a su vez, se obliga a realizar los pagos que deriven del presente Contrato, mediante depósito en la cuenta bancaria número [REDACTED] Clave Bancaria [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], de la [REDACTED] nombre de **IV CONSTRUCCIONES S.A DE C.V**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas y/o aceptadas por la Residencia de obra y contra la entrega de la factura respectiva, con los requisitos fiscales correspondientes.

OCTAVA. ANTICIPO. **"LAS PARTES"** acuerdan que no otorgará anticipo alguno al presente Contrato.

NOVENA. GARANTÍAS. **"EL CONTRATISTA"** se obligan a constituir en la forma, términos y

Contratista: IV Construcciones S.A de C.V.

BLVD. PEDRO INFANTE No. 2155 PTE. FRACC. JARDINES TRES RÍOS, CULIACÁN, SINALOA
TELS: 800 250 2122 y 667 758 1500 EXT. 1842

WWW.CONGRESOSINALOA.GOB.MX



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA

Contrato de Servicio Relacionado a la Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. HCES-SG-OP/SR-001-2026

procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados por las Mismas del Estado de Sinaloa, y demás disposiciones en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento de este Contrato.

"EL CONTRATISTA" presentarán a **"EL CONGRESO"** dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de la suscripción del presente Contrato, una fianza a favor de **"EL CONGRESO"** por valor del 10% (diez por ciento) del importe total de los trabajos señalados en la Cláusula Primera, incluido el I.V.A., a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente Contrato impone a **"EL CONTRATISTA"** en términos de lo establecido en los artículos 66, fracción IX; 73, fracción I y 74, fracción I, todos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

Mientras que **"EL CONTRATISTA"** no otorgue la fianza con los requisitos que más adelante se señalan, no se formalizará el Contrato, y por lo tanto no surtirá efecto alguno.

Para los efectos del artículo 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, concluidos los trabajos que amparan el presente contrato no obstante su recepción formal, **"EL CONTRATISTA"** quedarán obligados a responder de los defectos que resultaren de la misma, de los errores y vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente Contrato y en el Código Civil para el Estado de Sinaloa en materia común y para toda la república en materia federal, para lo cual se garantizarán los trabajos ejecutados dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la recepción formal de los mismos, substituyendo la fianza vigente por otra equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido del servicio. Esta fianza tendrá vigencia de un año a partir de la fecha de terminación de los trabajos lo que se hará constar en el acta de recepción formal de los mismos.

Para la cancelación de las fianzas a que se hace mención en esta Cláusula, de no haber inconformidad por parte de **"EL CONGRESO"**, la institución afianzadora procederá a su cancelación, previa autorización por escrito de **"EL CONGRESO"** en dicho sentido, en caso de presentarse errores o vicios ocultos, **"EL CONGRESO"** lo comunicará de inmediato y por escrito a **"EL CONTRATISTA"**, así como a la afianzadora respectiva; de no haber inconformidades por parte de **"EL CONGRESO"** al término del plazo de un año a partir de la fecha de terminación del servicio, se cancelará la fianza por escrito de **"EL CONGRESO"** a la afianzadora.

Contratista: IV Construcciones S.A de C.V.

BLVD. PEDRO INFANTE No. 2155 PTE. FRACC. JARDINES TRES RÍOS, CULIACÁN, SINALOA
TELS: 800 250 2122 y 667 758 1500 EXT. 1842

WWW.CONGRESOSINALOA.GOB.MX



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA

Contrato de Servicio Relacionado a la Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. HCES-SG-OP/SR-001-2026

La póliza en que sea expedida la fianza, de conformidad con los artículos 66 fracción IX, 73, fracción I y 74, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, deberá ser con el I.V.A. incluido y deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

- Que sea expedida a favor del H. Congreso del Estado de Sinaloa.
- Que la fianza se otorga en los términos de este Contrato.
- Que en caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la terminación de los trabajos a que se refiere la fianza, o exista espera, o bien si se hubiera celebrado algún convenio modificatorio, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, debiendo en todo caso **"EL CONTRATISTA"** presentar el endoso a la fianza en términos del convenio modificatorio, prórroga o espera acordados.
- Que la fianza estará en vigor por un año más, contado a la fecha de recepción total de los trabajos y en caso de defectos de construcción y responsabilidades derivados del Contrato, continuará vigente hasta que se corrijan los defectos (vicios ocultos) y se satisfagan las responsabilidades.
- Que, para cancelar la fianza, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de **"EL CONGRESO"** que se producirá sólo cuando **"EL CONTRATISTA"** hayan cumplido con todas las obligaciones que se deriven de este Contrato.
- Si transcurrido el plazo, no se hubiese otorgado la fianza respectiva **"EL CONGRESO"** podrá declarar la rescisión administrativa del presente Contrato.
- En el evento de que **"LAS PARTES"** celebren convenio modificatorio a este Contrato o que los costos que
- e base para integrar los precios unitarios se incrementen, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a entregar un documento adicional a la fianza en los términos del artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y disposiciones conexas.
- Que la fianza asegura la ejecución de los trabajos materia de este Contrato.
- Que la Institución afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 279, 280, 282 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor.

DÉCIMA. AJUSTE DE COSTOS. "LAS PARTES" acuerdan que, si llegaren a ocurrir circunstancias económicas no previstas en este Contrato ni tampoco imputables a cualquiera de ellas que determine un aumento o reducción de los costos del mismo, se sujetarán a lo establecido en los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los índices nacionales de precios al productor con servicios que determine el Banco

BLVD. PEDRO INFANTE No. 2155 PTE. FRACC. JARDINES TRES RÍOS, CULIACÁN, SINALOA
TELS: 800 250 2122 y 667 758 1500 EXT. 1842

WWW.CONGRESOSINALOA.GOB.MX

Contratista: IV Construcciones S.A de C.V.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA

Contrato de Servicio Relacionado a la Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. HCES-SG-OP/SR-001-2026

de México.

Los precios de este Contrato permanecerán fijos, hasta la terminación de los trabajos. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de gastos indirectos y cargos por utilidad originales durante el ejercicio del presente Contrato.

Su aplicación será conforme al programa de ejecución pactado en el Contrato o, en su caso, de existir atraso no imputable a **"EL CONTRATISTA"**, con respecto al programa vigente.

En los procedimientos anteriores, la revisión será promovida por **"EL CONGRESO"** a solicitud escrita de **"EL CONTRATISTA"** la que deberá ir acompañada de la documentación comprobatoria necesaria, y dentro de un plazo que no excederá de 20 (veinte) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los relativos de precios aplicables al ajuste de costos que solicite.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS.

"EL CONGRESO" podrá modificar el proyecto, especificaciones y programa materia de este Contrato, mediante comunicado escrito al representante de **"EL CONTRATISTA"**. Las modificaciones se considerarán incorporadas al texto de este Contrato y, por lo tanto, serán obligatorias para ambas partes.

"EL CONTRATISTA" por ningún motivo procederán a la ejecución de los trabajos fuera del catálogo hasta en tanto autoricen las modificaciones, el precio unitario de tales conceptos y se asiente en bitácora la orden de ejecución.

DÉCIMA SEGUNDA. AMPLIACIÓN DEL IMPORTE DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

Por razones fundadas y motivadas, y siempre y cuando se encuentre dentro del presupuesto autorizado para el servicio, se podrá modificar el importe y plazo de ejecución de los contratos de servicio relacionado a la obra pública mediante convenios, siempre y cuando estos, considerando conjunta o separadamente, no rebasen el 25 (veinticinco por ciento), del monto o del plazo pactados en el Contrato, ni impliquen variaciones substanciales al proyecto original; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 84, fracciones II y III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, respectivamente.

Contratista: IV Construcciones S.A de C.V.

BLVD. PEDRO INFANTE No. 2155 PTE. FRACC. JARDINES TRES RÍOS, CULIACÁN, SINALOA
TELS: 800 250 2122 y 667 758 1500 EXT. 1842

WWW.CONGRESOSINALOA.GOB.MX



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA

Contrato de Servicio Relacionado a la Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. HCES-SG-OP/SR-001-2026

En caso que, excepcionalmente existan circunstancias no imputables a **"EL CONTRATISTA"** y se rebase el porcentaje indicado en el párrafo anterior, será el Comité de Obras del H. Congreso del Estado de Sinaloa, quien resolverá sobre la procedencia de realizar convenios especiales y sus condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 84, fracciones V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDADES. "EL CONTRATISTA". Se obligan a que los materiales, mano de obra y, en su caso, maquinaria y equipos que se utilicen en los trabajos objeto del presente Contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas en el Anexo 6 denominado "Catálogo de Conceptos" el cual forma parte integral del presente Contrato y que a la realización de todas y a cada una de las partes del trabajo se efectúen a satisfacción de **"EL CONGRESO"**, así como a responder por su cuenta y riesgo de vicios ocultos de los materiales o equipo, de los defectos y errores, y además de responder de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"EL CONGRESO"** o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de este Contrato, hasta por el monto total de la misma; en caso de que la garantía (fianza) no llegue a cubrir en su totalidad los daños y perjuicios causados **"EL CONTRATISTA"** se obligan a cubrirlos y repararlos por su cuenta y riesgo, sin que tenga derecho a retribución alguna por ello.

DÉCIMA CUARTA. RECEPCIÓN DE LOS INFORMES, PRODUCTOS O DOCUMENTOS. "EL CONTRATISTA" comunicará por escrito a **"EL CONGRESO"** la entrega de los informes, productos y documentos aplicables al período de pago, y este a su vez, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes, verificará que los mismos estén debidamente elaborados conforme a los Términos de referencia aplicables al presente Contrato.

"EL CONGRESO" se reserva expresamente el derecho de reclamar por los informes, productos y documentos mal ejecutados o faltantes.

DÉCIMA QUINTA. FINIQUITO Y EXTINCIÓN DE DERECHOS. Una vez recibidos todos los informes, productos y documentos descritos en la Cláusula Primera de este contrato **"LAS PARTES"** deberán elaborar el finiquito de los mismos en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de ellas, describiendo las actividades y funciones que les dio origen y el saldo resultante, que deberá ser liquidado a **"EL CONTRATISTA"** en un plazo máximo de quince días naturales; en caso de no cumplirse el pago en el plazo indicado, se aplicará

Contratista: IV Construcciones S.A de C.V.

BLVD. PEDRO INFANTE No. 2155 PTE. FRACC. JARDINES TRES RIOS, CULIACÁN, SINALOA
TELS: 800 250 2122 y 667 758 1500 EXT. 1842

WWW.CONGRESOSINALOA.GOB.MX



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA

Contrato de Servicio Relacionado a la Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. HCES-SG-OP/SR-001-2026

lo indicado en el párrafo tercero del artículo 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

De existir desacuerdo entre **"LAS PARTES"** respecto al finiquito, o bien, **"EL CONTRATISTA"** no acuda en la fecha estipulada para la elaboración conjunta del mismo, **"EL CONGRESO"**, procederá a elaborarlo unilateralmente, en un plazo máximo de treinta días naturales, debiendo comunicar su resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro de un plazo de diez días hábiles, contado a partir de su emisión. Una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **"EL CONTRATISTA"**, éstos tendrán un plazo de quince días hábiles para manifestar lo que a su derecho convenga. Si transcurrido este plazo no realizan alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, **"EL CONGRESO"** pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el presente contrato.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del finiquito de los trabajos, el finiquito podrá utilizarse como acta administrativa que extingue los derechos y obligaciones del presente contrato, debiendo agregar la manifestación de **"LAS PARTES"** de que no existen otros adeudos, por lo que se dan por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato respectivo, asentando que no existe derecho a ulterior reclamación. Si no es factible el pago en el término señalado en el párrafo anterior, se procederá a elaborar el acta administrativa prevista en el último párrafo del artículo 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

Si del finiquito del Contrato resultaran saldos a favor de **"EL CONTRATISTA"**, **"EL CONGRESO"** liquidará estos, dentro del plazo a que alude el tercer párrafo del artículo 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa. En caso de resultar saldos a favor de **"EL CONGRESO"**, el importe de estos se deducirá de las cantidades pendientes por cubrir y si ello no fuera suficiente, se exigirá el reintegro dentro de los 7 días naturales siguientes. En caso de no obtenerse el reintegro señalado, se procederá a hacer efectiva la garantía que se encuentre vigente.

Contratista: IV Construcciones S.A de C.V.

BLVD. PEDRO INFANTE No. 2155 PTE. FRACC. JARDINES TRES RIOS, CHILACÁN, SINALOA
TELS: 800 250 2122 y 667 758 1500 EXT. 1842

WWW.CONGRESOSINALOA.GOB.MX



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA

Contrato de Servicio Relacionado a la Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. HCES-SG-OP/SR-001-2026

DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS. "EL CONGRESO" podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada. Cuando ocurra la suspensión de los trabajos, "EL CONGRESO" lo notificará a "EL CONTRATISTA" señalando las causas que la motivan, la fecha de su inicio y de la probable reanudación de los trabajos, así como las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo de construcción.

La fecha de terminación de los trabajos se prorrogará en igual proporción al período que comprenda la suspensión de los mismos, sin modificar el plazo de ejecución convenido. Lo anterior se formalizará mediante el acta circunstanciada de suspensión de los trabajos, la que deberá contener como mínimo los requisitos establecidos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

El suministro deficiente del proveedor de materiales y equipos de instalación permanente no será motivo de suspensión de los trabajos cuando dicho suministro sea responsabilidad de "EL CONTRATISTA".

Si durante la vigencia de este Contrato existen suspensiones de los trabajos cuyos periodos sean reducidos y difíciles de cuantificar "EL CONGRESO" y "EL CONTRATISTA" podrán acordar que los periodos sean agrupados y formalizados mediante la suscripción de una sola acta circunstanciada de suspensión de los trabajos.

Cuando las suspensiones se deriven de un caso fortuito o fuerza mayor no existirá responsabilidad alguna para las partes, debiendo únicamente suscribir un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución establecido en el presente Contrato. En caso de que los trabajos se dañen o se destruyan y requieran ser rehabilitados o repuestos, éstos deberán pagarse mediante la celebración de un convenio en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, siempre que no se trate de deficiencias o incumplimientos anteriores imputables a "EL CONTRATISTA".

Cuando los trabajos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en este Contrato o conforme a las indicaciones oficiales (escritas) de "EL CONGRESO", ésta podrá ordenar su reposición inmediata. Los trabajos adicionales que resulten necesarios, se harán por cuenta de "EL CONTRATISTA" sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso, "EL CONGRESO", si lo estima necesario, podrá ordenar la

Contratista: IV Construcciones S.A de C.V.

BLVD. PEDRO INFANTE No. 2155 PTE. FRACC. JARDINES TRES RÍOS, CULIACÁN, SINALOA
TELS: 800 250 2122 y 667 758 1500 EXT. 1842

WWW.CONGRESOSINALOA.GOB.MX



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA

Contrato de Servicio Relacionado a la Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. HCES-SG-OP/SR-001-2026

suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleve a cabo la reposición o realización de los trabajos adicionales indicados requeridos, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su terminación.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las “PARTES” podrán dar por terminado anticipadamente el presente Contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave a “EL CONGRESO”; se determine la nulidad de actos que dieron origen al Contrato, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos. En estos supuestos, se reembolsará a “EL CONTRATISTA” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, “EL CONTRATISTA” podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del Contrato, deberá solicitarla a “EL CONGRESO”, quien determinará lo conducente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo; en caso de negativa, será necesario que “EL CONTRATISTA” obtengan de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente, pero si “EL CONGRESO” no contesta en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición de “EL CONTRATISTA”.

Cuando se dé por terminado anticipadamente el presente Contrato, “EL CONGRESO” pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este Contrato.

En todos los casos de terminación anticipada del presente Contrato, se deberán realizar las anotaciones correspondientes en la Bitácora, debiendo la contratante levantar un acta circunstanciada.

DÉCIMA OCTAVA. RELACIONES LABORALES. “LAS PARTES” convienen en que son partes totalmente independientes entre sí, por lo que no existe ningún nexo o relación obrero patronal entre ellas, quedando entendido que cada una de “LAS PARTES” será la responsable del pago de salarios, prestaciones de ley, impuestos, y demás derechos y



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA

Contrato de Servicio Relacionado a la Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado

No. HCES-SG-OP/SR-001-2026

obligaciones que se causen con motivo del personal que cada una ellas contratarán o que contrate para el cumplimiento de sus obligaciones, conforme a lo estipulado en el presente Contrato.

En tal virtud, **"LAS PARTES"** se obligan recíprocamente a sacar, en paz y a salvo, según corresponda, de cualquier juicio o reclamación que se inicie en su contra por alguno de los conceptos mencionados en esta Cláusula, comprometiéndose a reembolsar los gastos en forma inmediata que por este concepto se eroguen.

DÉCIMA NOVENA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. **"EL CONGRESO"** podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

"EL CONGRESO" podrá optar entre aplicar retenciones económicas, penas convencionales o el sobrecosto de los trabajos que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de una o de otro.

Asimismo, **"EL CONGRESO"** optará por aplicar retenciones económicas o penas convencionales antes de iniciar el procedimiento de rescisión cuando el incumplimiento del Contrato derive del atraso en la ejecución de los trabajos.

En caso de rescisión administrativa de este Contrato por causas imputables a **"EL CONTRATISTA"**, una vez emitida la determinación respectiva, **"EL CONGRESO"** precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha determinación, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías. En el finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa general de ejecución de los trabajos, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados por **"EL CONGRESO"**.

"EL CONGRESO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, motivando la rescisión en alguna de las causales. Si es **"EL CONTRATISTA"** quien decide rescindir el presente Contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtengan la declaración correspondiente.

Contratista: IV Construcciones S.A de C.V.

BLVD. PEDRO INFANTE No. 2155 PTE. FRACC. JARDINES TRES RÍOS, CULIACÁN, SINALOA
TELS: 800 250 2122 y 667 758 1500 EXT. 1842

WWW.CONGRESOSINALOA.GOB.MX